-FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN JURIDICA DEL PROCESO CONTRACTUAL No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022**	**FECHA**	**05 DE JULIO DE 2022**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 357.985.528,43**	**HORA**	**14:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**BOGOTÁ- ESCUELA DE POSTGRADOS FAC**

OBJETO:
OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DEL GABINETE TIPO RACK, CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS FAC UBICADO EN CATAM Y EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA EPFAC.

En la ciudad de Bogotá D.C a los cinco (05) días del mes de julio de 2022 a las 14:00 horas, se consolidaron las respuestas a las observaciones allegadas con ocasión de la evaluación técnica del proceso en mención. Durante el plazo, se recibieron las siguientes observaciones por parte de las empresas que presentaron una propuesta, la cual se anexa al presente formulario, donde se dará respuesta a ella. Para los efectos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se han agrupado las observaciones e inquietudes de naturaleza común, para su respectiva respuesta.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. **MENSAJE 3822947 GRUPO AZER SAS**

Grupo Azer
Hacer más, hacerlo mejor, hacerlo realidad.

Bogotá, junio 29 de 2022

Señores:
COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Ciudad

REF: Observaciones informe de evaluación PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 027-00-P- EPFAC-GRUAL-2022.

Respetados señores:

Mediante la presente nos permitimos enviar nuestras observaciones al informe de evaluación del proceso en referencia, cuyo objeto consiste en contratar "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DEL GABINETE TIPO RACK, CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS FAC UBIC ADO EN CATAM Y EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA EPFAC", así:

Observaciones a las evaluaciones de los proponentes:

1 **ALCAX INGENIERIA S.A.S**

Criterios asignación puntaje:

Como lo menciona la entidad, para obtener el puntaje adicional por EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, la documentación aportada debe estar CONFORME LO EXIGIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 NUMERAL 2 INCISOS 3 Y 4:

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

-FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN JURIDICA DEL PROCESO CONTRACTUAL No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022**	**FECHA**	**05 DE JULIO DE 2022**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 357.985.528,43**	**HORA**	**14:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**BOGOTÁ- ESCUELA DE POSTGRADOS FAC**

Grupo Azer

Hacer más, hacerlo mejor, hacerlo realidad.

El certificado aportado por este proponente NO CUMPLE con las condiciones exigidas para la obtención del puntaje, puesto que no observa lo establecido en el inciso 3 del numeral 2 citado, que establece que la certificación debe señalar 3 aspecto detalladamente, a saber:

- Las personas que conforman los cargos directivos del proponente
- El número de mujeres que ocupan los cargos
- El tiempo de vinculación

Contrario a esto, solo certifica que el 50% de los cargos directivos son ocupados por mujeres, pero no detalla el NÚMERO TOTAL ni TODAS las personas que ocupan cargos directivos, el número total de mujeres que ocupan los cargos directivos (en número), ni el tiempo de vinculación de las personas que ocupan los cargos directivos, situación que no se debe inferir y debe ser acreditada y certificada por el proponente:

IBAGUE, 15 DE JUNIO DE 2022

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – EPFAC

Proceso de Contratación No: 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022

Estimados señores:

YO **YAMIT FABIAN ESPINOSA RIVEROS** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.110.459.332**, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ALCAX INGENIERIA S.A.S** identificada con el NIT 901.263.039-3, certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
ALBA JUDITH ROJAS JARAMILLO CC: 38.254.603	Cargo: Directora de contratos Inicio de contrato: 20 de abril de 2021 (anexo al presente documento

En constancia, se firma en _Ibagué_, expedida a los QUINCE (15) días del mes de junio de 2022.

-FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN JURIDICA DEL PROCESO CONTRACTUAL No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022**	**FECHA**	**05 DE JULIO DE 2022**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 357.985.528,43**	**HORA**	**14:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**BOGOTÁ- ESCUELA DE POSTGRADOS FAC**

Grupo Azer

Hacer más, hacerlo mejor, hacerlo realidad.

De acuerdo a lo aquí expuesto, y teniendo en cuenta que, este documento no es susceptible de ser aclarado o subsanado, solicitamos a la entidad, no otorgar el puntaje por EMPRENDIMIENTO DE MUJERES al proponente ALCAX INGENIERIA S.A.S

2 MTA DE COLOMBIA S.A.S

Criterios asignación puntaje:

Como lo menciona la entidad, para obtener el puntaje adicional por EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, la documentación aportada debe estar CONFORME LO EXIGIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 NUMERAL 2 INCISOS 3 Y 4 (Ver observación anterior).

El certificado aportado por este proponente NO CUMPLE con las condiciones exigidas para la obtención del puntaje, puesto que no observa lo establecido en el inciso 3 del numeral 2 citado, que establece que la certificación debe señalar 3 aspecto detalladamente, a saber:

- Las personas que conforman los cargos directivos del proponente
- El número de mujeres que ocupan los cargos
- El tiempo de vinculación

Contrario a esto, solo certifica que el 50% de los cargos directivos son ocupados por mujeres, pero no detalla el NÚMERO TOTAL ni TODAS las personas que ocupan cargos directivos, el número total de mujeres que ocupan los cargos directivos (en número), ni el tiempo de vinculación de las personas que ocupan los cargos directivos, situación que no se debe inferir y debe ser acreditada y certificada por el proponente:

-FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN JURIDICA DEL PROCESO CONTRACTUAL No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022**	**FECHA**	**05 DE JULIO DE 2022**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 357.985.528,43**	**HORA**	**14:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**BOGOTÁ- ESCUELA DE POSTGRADOS FAC**

Grupo Azer

Hacer más, hacerlo mejor, hacerlo realidad.

MTA DE COLOMBIA

Infraestructura Tecnológica e Ingeniería

Bogotá, D.C., 14 de junio de 2022.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EPFAC
Bogotá. D.C.

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022
Asunto: 5.5.2.1 CRITERIO DIFERENCIAL - EMPREDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

Respetados señores,

Yo Ivonne Andrea Camargo Hilarión identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.480.985 de Bogotá en calidad de revisor fiscal con TP No. 216696-T y yo Mauricio Alberto Soto Castellanos identificado con cedula de ciudadanía No. 79.686.351 de Bogotá en calidad de representante legal de la compañía MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S declaramos bajo la gravedad de juramento que dando cumplimiento a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas se encuentran vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección referenciado, en el mismo cargo u otro del mismo nivel, como se relaciona a continuación:

ITEM	NOMBRE MUJER DIRECTIVA	IDENTIFICACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	TIEMPO DE VINCULACIÓN LABORAL
1	YURY ANDREA LOZANO GONZALEZ	C.C. 52.878.758 de Bogotá	DIRECTORA ADMINISTRATIVA / REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	TERMINO INDEFINIDO	07 JUNIO DE 2010	12 AÑOS

Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, certificación laboral, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestra los pagos realizados por la empresa.

De acuerdo a lo aquí expuesto, y teniendo en cuenta que, este documento no es susceptible de ser aclarado o subsanado, solicitamos a la entidad, no otorgar el puntaje por EMPRENDIMIENTO DE MUJERES al proponente MTA DE COLOMBIA S.A.S.

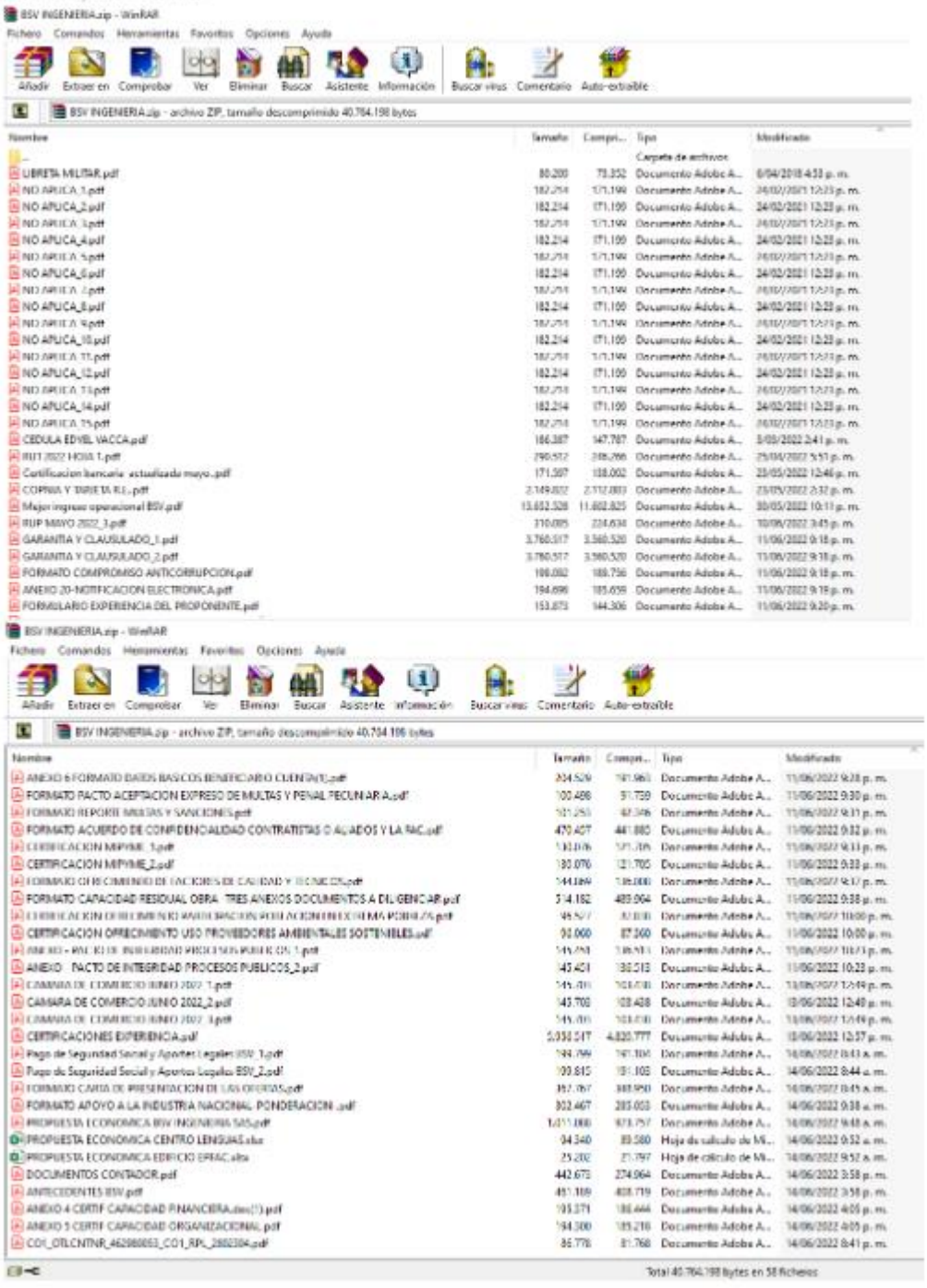
3 **BSV INGENIERIA S.A.S**

Criterios asignación puntaje:

El proponente no adjunta en su propuesta los documentos soportes conforme a lo establecido en el DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 NUMERAL 2 INCISOS 3 Y 4, como consta en el siguiente pantallazo de los documentos de su oferta:

Grupo Azer

Hacer más, hacerlo mejor, hacerlo realidad.



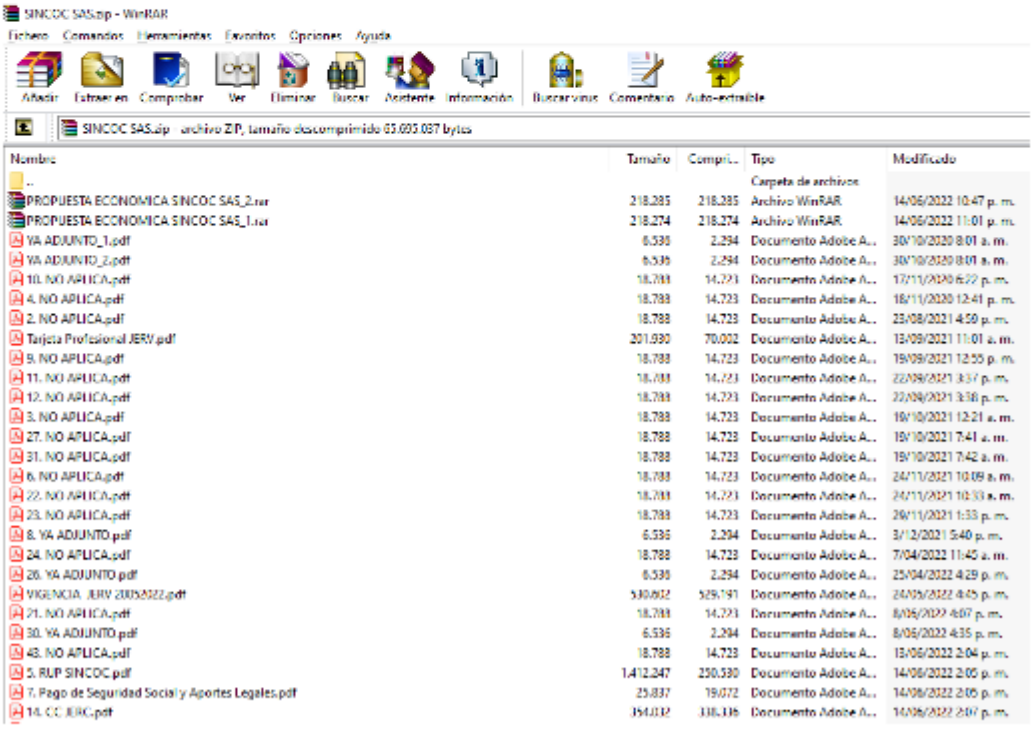
Hacer más, hacerlo mejor, hacerlo realidad.

De conformidad con el documento Anexo al pliego de condiciones de fecha 31 de mayo publicado por la entidad, los proponentes deben indicar si los documentos aportados son de carácter confidencial o reservado y en la carta de presentación de su propuesta no se encuentra dicha declaración, por ende, asumimos que estos documentos no fueron aportados con la selección de la casilla "confidencial".
Teniendo en cuenta que, este documento no es susceptible de ser aclarado o subsanado, solicitamos a la entidad, no otorgar el puntaje por EMPRENDIMIENTO DE MUJERES al proponente BSV INGENIERIA S.A.S.

4 SINCOC S.A.S.

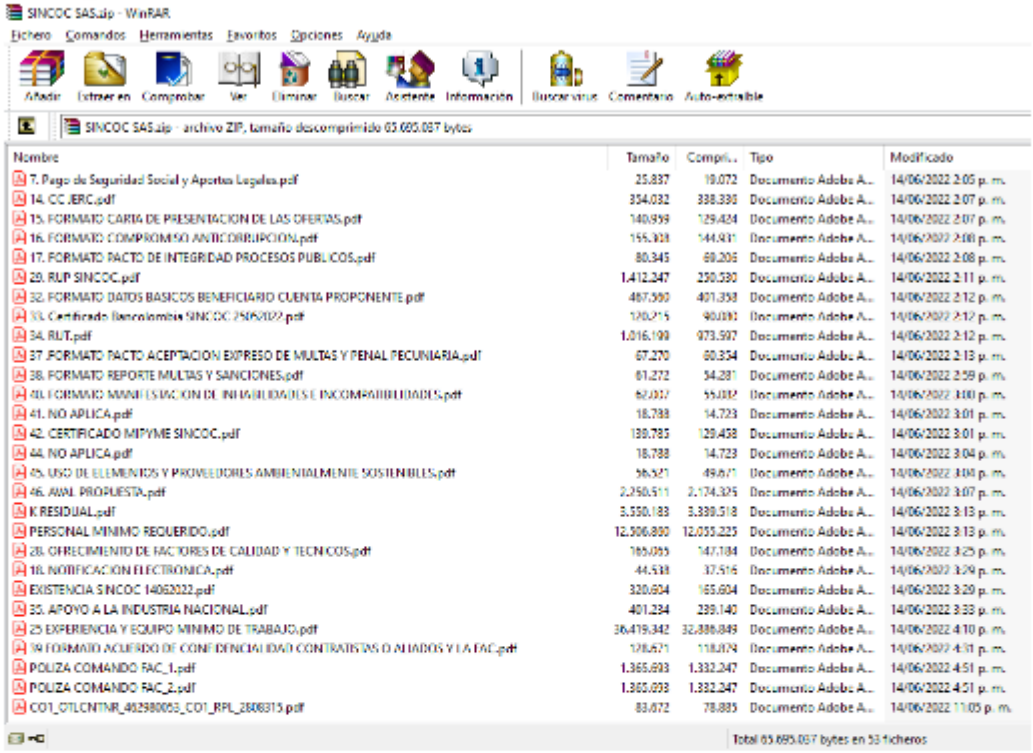
Criterios asignación puntaje:

El proponente no adjunta en su propuesta los documentos soportes conforme a lo establecido en el DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 NUMERAL 2 INCISOS 3 Y 4, como consta en el siguiente pantallazo de los documentos de su oferta:



Grupo Azer

Hacer más, hacerlo mejor, hacerlo realidad.



De conformidad con el documento Anexo al pliego de condiciones de fecha 31 de mayo publicado por la entidad, los proponentes deben indicar si los documentos aportados son de carácter confidencial o reservado y en la carta de presentación de su propuesta no se encuentra dicha declaración, por ende, asumimos que estos documentos no fueron aportados con la selección de la casilla "confidencial".

Teniendo en cuenta que, este documento no es susceptible de ser aclarado o subsanado, solicitamos a la entidad, no otorgar el puntaje por EMPRENDIMIENTO DE MUJERES al proponente SINCOC S.A.S.

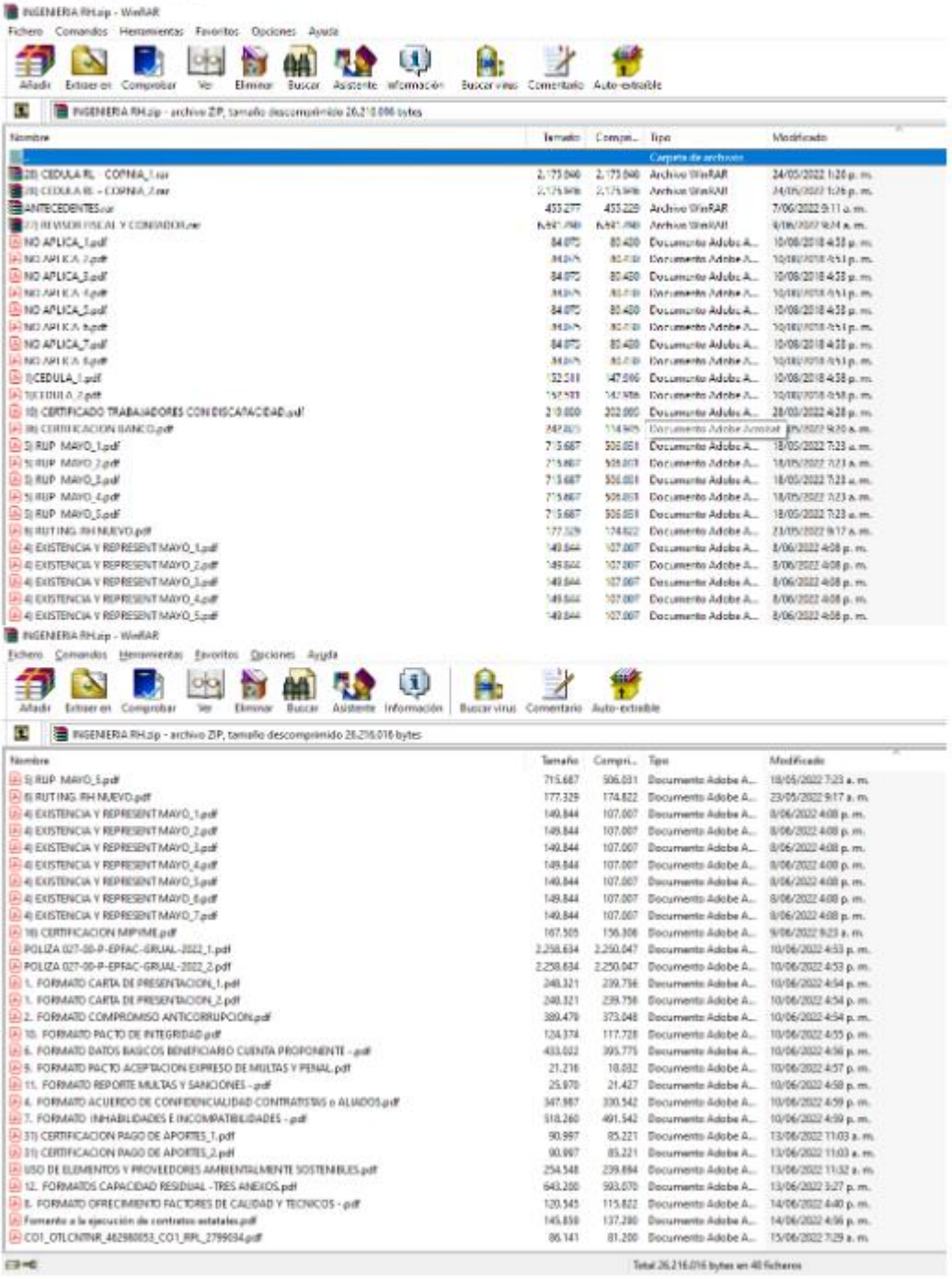
5 **INGENIERIA RH**

Evaluación Técnica:

Observamos que dentro del documento INFORME PRELIMINAR EVALUACIÓN TÉCNICA la entidad evalúa 2 contratos de experiencia del proponente, sin embargo, dentro de su oferta no se encuentra la información a qué hace referencia la entidad, es decir que no se visualiza soportes ni relación de experiencia en su carpeta de documentos presentados antes de la fecha de cierre.

Grupo Azer

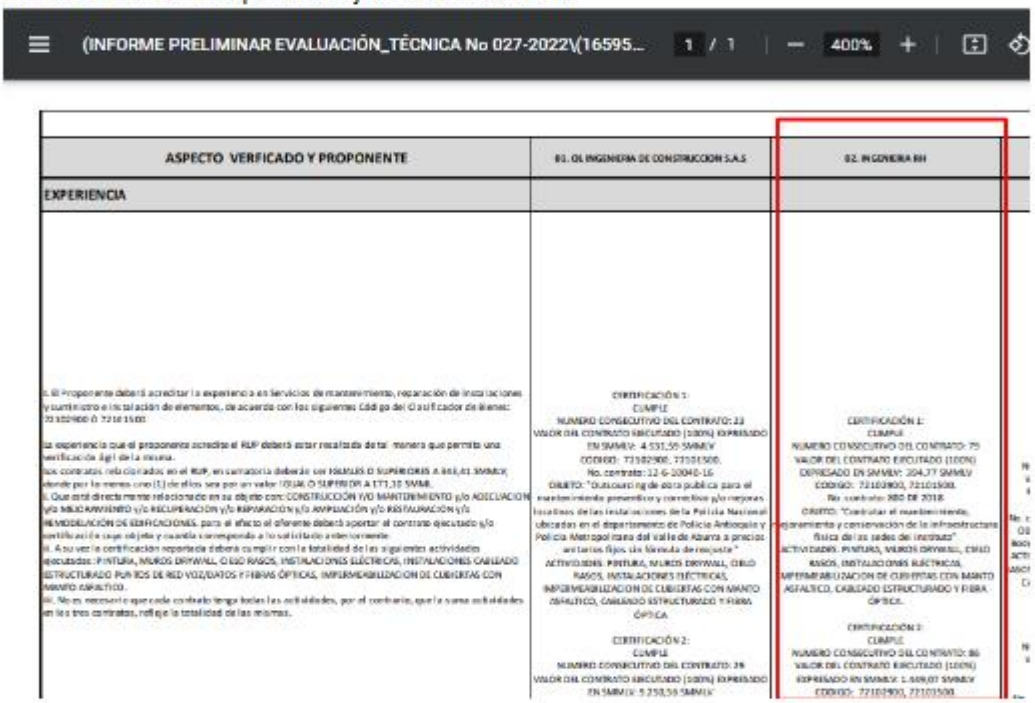
Hacer más, hacerlo mejor, hacerlo realidad.



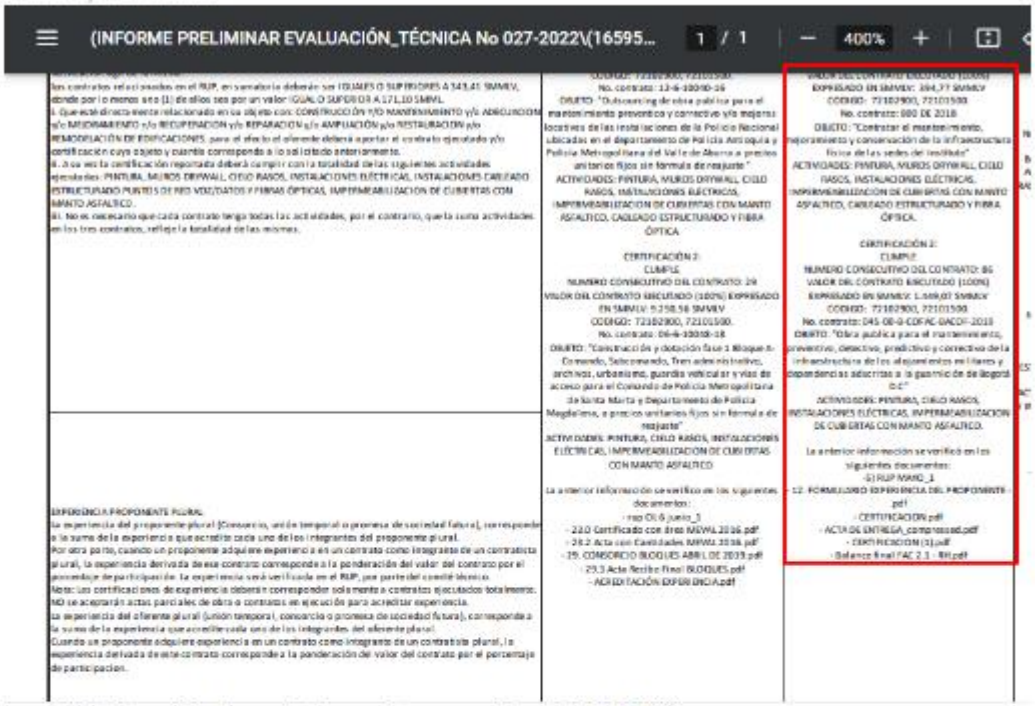
Grupo Azer

Hacer más, hacerlo mejor, hacerlo realidad.

Teniendo en cuenta lo aquí expuesto, solicitamos a la entidad aclarar de donde se tomó la información que fue objeto de evaluación:



ASPECTO VERIFICADO Y PROPONENTE	01. OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	02. IN GENIERIA SH
EXPERIENCIA		
i. El Proponente deberá acreditar la experiencia en Servicios de mantenimiento, reparación de instalaciones y suministro e instalación de elementos, de acuerdo con los siguientes Código del Clasificador de Bienes: 72102900 Ó 72101500 La experiencia que el proponente acredite el RUP deberá estar reseñada de tal manera que permita una verificación ágil de la misma. Los contratos relacionados en el RUP, en cuantía deberán ser IGUALES O SUPERIORES A 665,61 SMMLV, dentro por lo menos cinco (1) de ellos sera por un valor IGUAL O SUPERIOR A 177,10 SMMLV. ii. Que esté directamente relacionado en su objeto con: CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o RECUPERACIÓN y/o REPARACIÓN y/o AMPLIACIÓN y/o RESTAURACIÓN y/o REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES, para el efecto el oferente deberá aportar el contrato ejecutado y/o certificación que objeto y cuantía correspondan a lo solicitado anteriormente iii. A su vez la certificación reportada deberá cumplir con la totalidad de las siguientes actividades ejecutadas: PINTURA, MUROS DRYWALL, CIELO RASOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES CABLEADO ESTRUCTURADO PUNTOS DE RED VOZ/DATOS Y FIBRAS ÓPTICAS, IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS CON MANTO ASFALTICO. iv. No es necesario que cada contrato tenga todas las actividades, por el contrario, que la suma actividades en los tres contratos, refleje la totalidad de las mismas.	CERTIFICACIÓN 1: CUMPLE NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 23 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (100%) EXPRESADO EN SMMLV: 4.531,55 SMMLV CODIGO: 72102900, 72101500. No. contrato: 12-6-10040-16 OBJETO: "Outsourcing de obra publica para el mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones de la Policía Nacional ubicadas en el departamento de Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra a precios unitarios fijos sin formula de reajuste." ACTIVIDADES: PINTURA, MUROS DRYWALL, CIELO RASOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS CON MANTO ASFALTICO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA ÓPTICA. CERTIFICACIÓN 2: CUMPLE NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 39 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (100%) EXPRESADO EN SMMLV: 5.258,59 SMMLV	CERTIFICACIÓN 1: CUMPLE NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 75 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (100%) EXPRESADO EN SMMLV: 394,77 SMMLV CODIGO: 72102900, 72101500. No. contrato: 980 DE 2018 OBJETO: "Contratar el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física de las sedes del instituto" ACTIVIDADES: PINTURA, MUROS DRYWALL, CIELO RASOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS CON MANTO ASFALTICO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA ÓPTICA. CERTIFICACIÓN 2: CUMPLE NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 86 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (100%) EXPRESADO EN SMMLV: 1.569,07 SMMLV CODIGO: 72102900, 72101500.



La entidad evalúa el contrato en el consecutivo del RUP 86:

CERTIFICACIÓN 2:
CUMPLE
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 86
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (100%)
EXPRESADO EN SMMLV: 1.449,07 SMMLV
CODIGO: 72102900, 72101500.
No. contrato: 045-00-8-COFAC-BACOF-2019
OBJETO: "Obra publica para el mantenimiento, preventivo, detectivo, predictivo y correctivo de la infraestructura de los alojamientos militares y dependencias adscritas a la guarnición de Bogotá D.C"
ACTIVIDADES: PINTURA, CIELO RASOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS CON MANTO ASFALTICO.

La anterior información se verificó en los siguientes documentos:
-5) RUP MAYO_1
- 12. FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - .pdf
- CERTIFICACION.pdf
- ACTA DE ENTREGA_compressed.pdf
- CERTIFICACION (1).pdf
- Balance final FAC 2.1 - RH.pdf

Sin embargo, en el RUP de proponente ese contrato no se encuentra en dicho consecutivo:

Grupo Azer

Hacer más, hacerlo mejor, hacerlo realidad.

56	10	15	00		95	13	16	00		30	16	22	00
31	20	16	00		40	17	28	00		56	10	16	00
95	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA R H S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.449,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	10	16	00		11	10	17	00		11	11	15	00
11	11	16	00		11	11	17	00		11	11	18	00
11	17	15	00		12	16	18	00		13	10	20	00
13	11	10	00		13	11	12	00		20	10	15	00
20	10	16	00		20	10	19	00		20	10	22	00

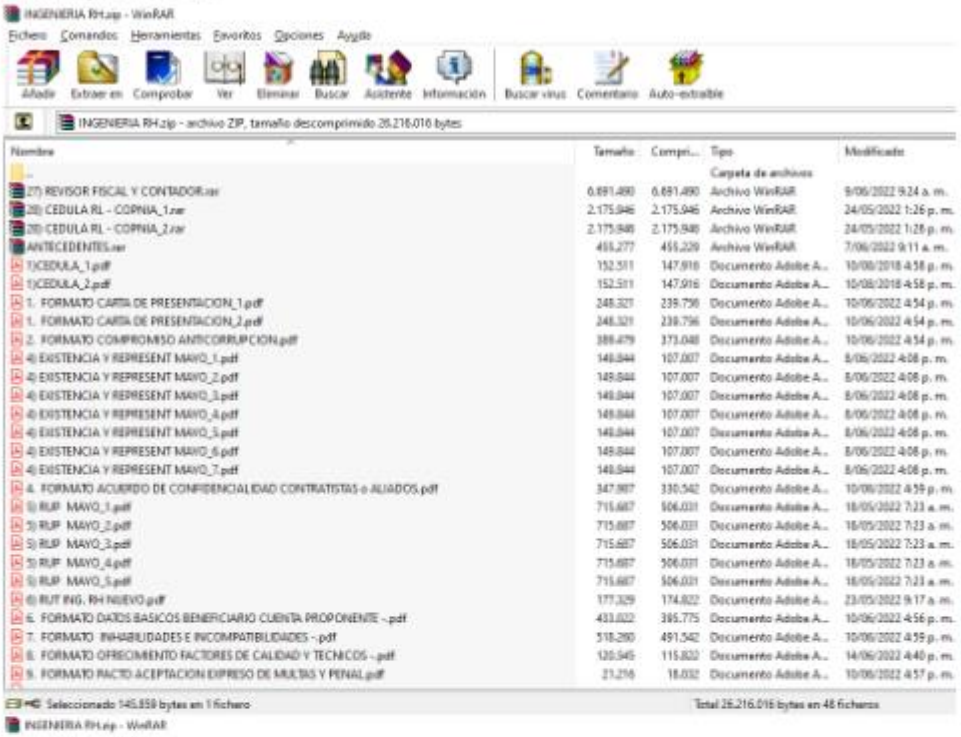
De conformidad con el documento Anexo al pliego de condiciones de fecha 31 de mayo publicado por la entidad, los proponentes deben indicar si los documentos aportados son de carácter confidencial o reservado y en la carta de presentación de su propuesta no se encuentra dicha declaración, por ende, asumimos que estos documentos no fueron aportados con la selección de la casilla "confidencial".

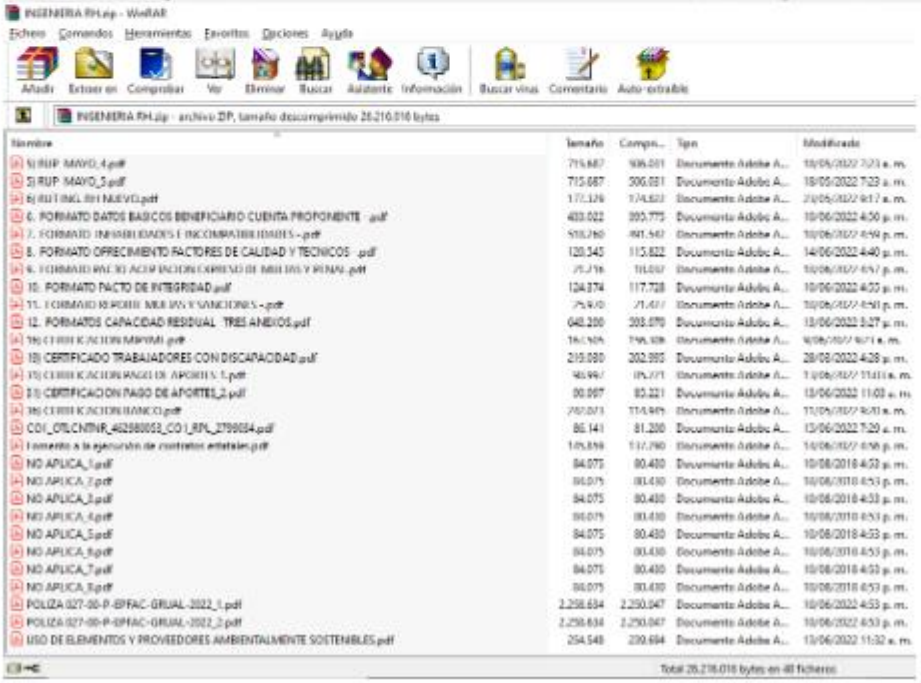
Evaluación de Oferta Económica:
Dentro de los documentos de su oferta no se encuentra su oferta económica, si el caso es que el documento se encuentra señalado como confidencial, solicitamos respetuosamente a la entidad darle la respectiva publicidad a dicho documento.

Criterios asignación puntaje:
El proponente no adjunta en su propuesta los documentos soportes conforme a lo establecido en el DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 NUMERAL 2 INCISOS 3 Y 4, como consta en el siguiente pantallazo de los documentos de su oferta:

Grupo Azer

Hacer más, hacerlo mejor, hacerlo realidad.





Como se puede observar, tampoco se encuentra el documento de ofrecimiento ACREDITACIÓN DE CALIDAD Y-O TÉCNICOS – PONDERABLES, por lo tanto, no ofrece una mejora a la especificación técnica del ítem 11.1 exigido en el anexo técnico de acuerdo con el cuadro relacionado en el numeral 6.2. FACTOR TÉCNICO (200 puntos) del documento de estudios previos, que establece que para obtener el puntaje debe presentar con su propuesta formato debidamente firmado.

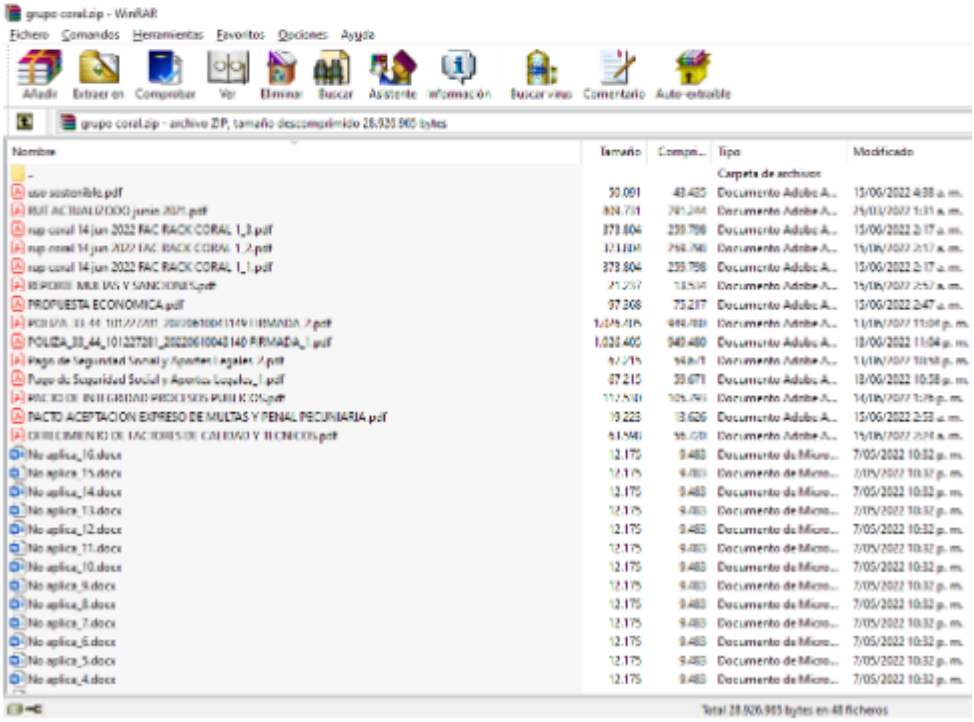
De conformidad con el documento Anexo al pliego de condiciones de fecha 31 de mayo publicado por la entidad, los proponentes deben indicar si los documentos aportados son de carácter confidencial o reservado y en la carta de presentación de su propuesta no se encuentra dicha declaración, por ende, asumimos que estos documentos no fueron aportados con la selección de la casilla "confidencial".

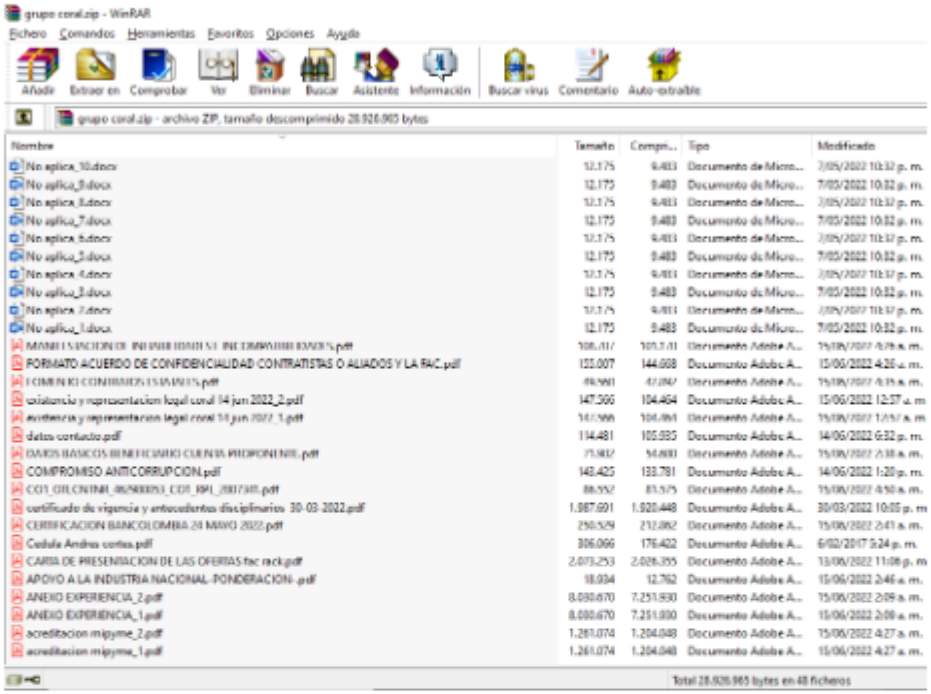
Teniendo en cuenta que, este documento no es susceptible de ser aclarado o subsanado, solicitamos a la entidad, no otorgar el puntaje por EMPRENDIMIENTO DE MUJERES ni por FACTOR TÉCNICO al proponente INGENIERIA RH.

6 **GRUPO CORAL SAS**

Criterios asignación puntaje:

El proponente no adjunta en su propuesta los documentos soportes conforme a lo establecido en el DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 NUMERAL 2 INCISOS 3 Y 4, como consta en el siguiente pantallazo de los documentos de su oferta:





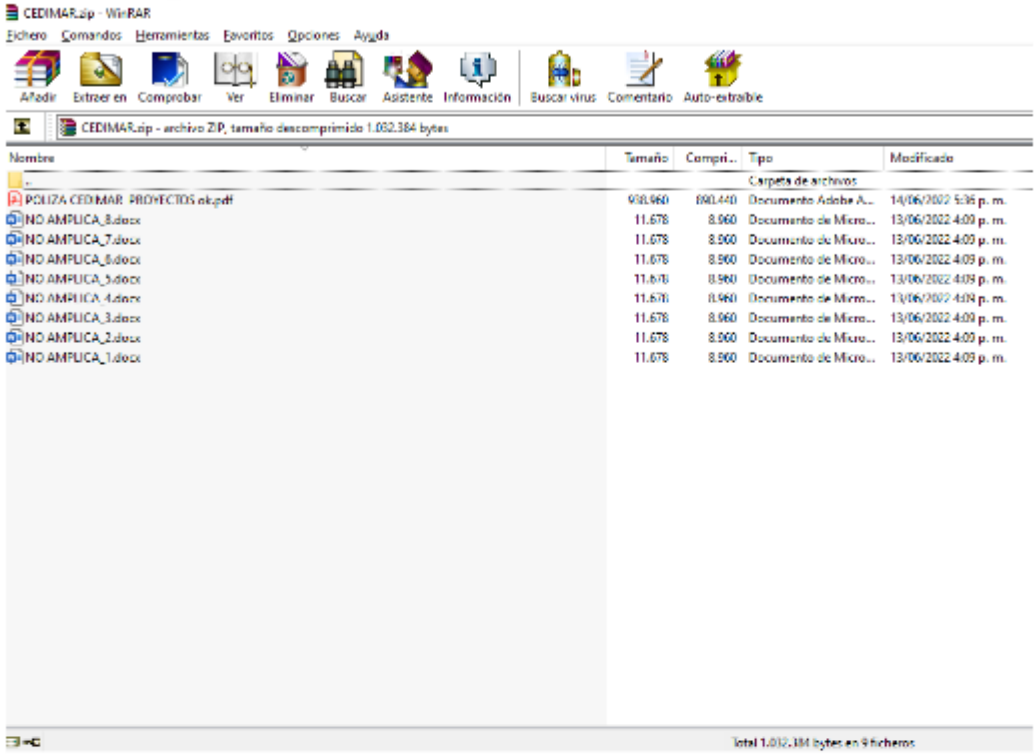
Como se puede observar, tampoco se encuentra el documento de ofrecimiento ACREDITACIÓN DE CALIDAD Y-O TÉCNICOS – PONDERABLES, por lo tanto, no ofrece una mejora a la especificación técnica del ítem 11.1 exigido en el anexo técnico de acuerdo con el cuadro relacionado en el numeral 6.2. FACTOR TÉCNICO (200 puntos) del documento de estudios previos, que establece que para obtener el puntaje debe presentar con su propuesta formato debidamente firmado.

De conformidad con el documento Anexo al pliego de condiciones de fecha 31 de mayo publicado por la entidad, los proponentes deben indicar si los documentos aportados son de carácter confidencial o reservado y en la carta de presentación de su propuesta no se encuentra dicha declaración, por ende, asumimos que estos documentos no fueron aportados con la selección de la casilla "confidencial".

Teniendo en cuenta que, este documento no es susceptible de ser aclarado o subsanado, solicitamos a la entidad, no otorgar el puntaje por EMPRENDIMIENTO DE MUJERES ni por FACTOR TÉCNICO al proponente GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.

7 CEDIMAR PROYECTOS SAS

Solicitamos respetuosamente a la entidad dar publicidad a la propuesta presentada por el proponente, toda vez que al descargar su oferta solo se encuentran 2 archivos:



8 COINSI S.A.S BIC

Criterios asignación puntaje:

El proponente no adjunta en su propuesta los documentos soportes conforme a lo establecido en el DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 NUMERAL 2 INCISOS 3 Y 4, como consta en el siguiente pantallazo de los documentos de su oferta:

Grupo Azer

Hacer más, hacerlo mejor, hacerlo realidad.



coinsi.zip - WinRAR

Fichero Comandos Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario Auto-extraible

coinsi.zip - archivo ZIP, tamaño descomprimido 21.269.297 bytes

Nombre	Tamaño	Compri...	Tipo	Modificado
..			Carpeta de archivos	
54. CAPACIDAD RESIDUAL.zip	6.322.582	6.322.582	Archivo WinRAR ZIP	15/06/2022 7:06 a. m.
46. AVAL DE LA OFERTA.zip	2.714.959	2.714.958	Archivo WinRAR ZIP	14/06/2022 9:42 p. m.
35. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.zip	166.488	166.334	Archivo WinRAR ZIP	14/06/2022 9:36 p. m.
28. CALIDAD FORMATO DE FACTORES.zip	179.613	179.452	Archivo WinRAR ZIP	14/06/2022 9:19 p. m.
15. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y DOCUMENTS AVAL.zip	2.709.491	2.709.491	Archivo WinRAR ZIP	14/06/2022 9:05 p. m.
CO1_OTLCNTNR_4629800S3_CO1_RPL_2808812.pdf	86.483	81.500	Documento Adobe A...	15/06/2022 7:47 a. m.
53. FORMULARIO INFORMACION TRIBUTARIA.pdf	96.283	85.289	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:47 p. m.
52. CERTICADO RNMC.pdf	97.416	92.240	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:46 p. m.
51. ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	113.984	108.018	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:45 p. m.
50. CERTIFICADO PROCURADRIAL JURIDICA Y RL.pdf	42.481	22.524	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:44 p. m.
49. CERTIFICADO CONTRALORIA JURIDICA RL.pdf	80.890	69.895	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:43 p. m.
47. GARANTIA DE SERIEDAD.pdf	525.014	438.195	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:42 p. m.
45. USO DE ELEMENTOS Y PROVEEDORES AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES.pdf	90.843	80.302	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:42 p. m.
44.BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.pdf	92.889	81.966	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:41 p. m.
43. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:40 p. m.
42. ACREDITACION CONDICION DE (MIPYMES)..pdf	484.476	451.418	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:40 p. m.
41. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:40 p. m.
40. FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf	90.711	79.376	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:39 p. m.
39. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf	120.282	109.238	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:38 p. m.
38. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:37 p. m.
37. FORMULARIO PACTO EXPRESO DE MULTAS Y O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.pdf	96.583	86.992	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:37 p. m.
34. RUT COINSI.pdf	670.078	657.266	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:36 p. m.
33. CERTIFICACION BANCARIA.pdf	62.802	57.831	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:36 p. m.
32. DATOS DEL BENEFICIARIO.pdf	679.729	591.388	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:26 p. m.
31. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:26 p. m.
30. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.pdf	93.903	81.314	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:25 p. m.
29. CAPACIDAD FINANCIERA.pdf	93.413	80.991	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:20 p. m.

Total 21.269.297 bytes en 53 ficheros

coinsi.zip - WinRAR

Fichero Comandos Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario Auto-extraible

coinsi.zip - archivo ZIP, tamaño descomprimido 21.269.297 bytes

Nombre	Tamaño	Compri...	Tipo	Modificado
30. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.pdf	93.903	81.314	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:25 p. m
29. CAPACIDAD FINANCIERA.pdf	93.413	80.991	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:20 p. m
27. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:19 p. m
26. CERTIFICADO EXPERIENCIA.pdf	385.979	291.145	Documento Adobe A...	15/06/2022 7:39 a. m
25. CERTIFICADO EXPERIENCIA.pdf	385.979	291.145	Documento Adobe A...	15/06/2022 7:38 a. m
24. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:12 p. m
23. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:08 p. m
22. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:08 p. m
21. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:08 p. m
20. CAMARA DE COMERCIO.pdf	295.863	222.472	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:08 p. m
19. CAMARA DE COMERCIO.pdf	295.863	222.472	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:07 p. m
18. FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.pdf	106.953	93.830	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:06 p. m
17. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA.pdf	104.912	92.799	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:05 p. m
16. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	100.142	88.702	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:05 p. m
14. CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.pdf	240.001	233.528	Documento Adobe A...	22/11/2021 10:30 a. m
13. GARANTIA DE SERIEDAD.pdf	525.014	438.195	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:04 p. m
12. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:01 p. m
11. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:01 p. m
10. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:01 p. m
9. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:00 p. m
8. CERTIFICADO DE PAGO APORTES..pdf	439.515	374.825	Documento Adobe A...	14/06/2022 9:00 p. m
7. CERTIFICADO DE PAGO APORTES..pdf	439.515	374.825	Documento Adobe A...	14/06/2022 8:59 p. m
6. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 8:58 p. m
5. RUP ACTUALIZADO..pdf	900.656	715.041	Documento Adobe A...	15/06/2022 7:43 a. m
4. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	14/06/2022 8:58 p. m
3. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	10/06/2022 9:35 a. m
2. NO APLICA.pdf	61.277	54.211	Documento Adobe A...	10/06/2022 9:35 a. m
1. CAMARA DE COMERCIO.pdf	295.863	222.472	Documento Adobe A...	14/06/2022 8:57 p. m

Total 21.269.297 bytes en 53 ficheros

El formato ACREDITACIÓN FACTORES DE CALIDAD Y-O TECNICOS- PONDERABLES no es el destinado por la entidad para el ofrecimiento de FACTOR DE CALIDAD, como consta en su propuesta:



FORMATO DE CERTIFICACION PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TECNICOS

(Ver numeral 6.2 del Estudio Previo)

Proceso de Contratación No **027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022**

11.1 CIELO RASO PVC 10MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION)	NO	SI
Corresponde esta especificación a suministro e instalación de cielo raso suspendido por sistema tipo PVC 10 mm (milimetros), compuesto por entramados metálicos (ángulos, vigas, omegas etc. revestidos con paneles prefabricados en PVC de espesor 10 mm tipo súper placa o equivalente y estucado y pintado como acabado final. Las juntas no deben presentar aperturas o separaciones mayores a la tolerancia que indique la ficha técnica del producto a ofrecer, esto debe ser aprobado por supervisor.		

Formato de la entidad:

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS - PONDERABLES.

(Ver numeral 6.2 del Estudio Previo)

Proceso de Contratación No **[Insertar información]**

Requisito	No	Si

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puedes ser verificada.

De conformidad con el documento Anexo al pliego de condiciones de fecha 31 de mayo publicado por la entidad, los proponentes deben indicar si los documentos aportados son de carácter confidencial o reservado y en la carta de presentación de su propuesta no se encuentra dicha declaración, por ende, asumimos que estos documentos no fueron aportados con la selección de la casilla "confidencial".

Teniendo en cuenta que, este documento no es susceptible de ser aclarado o subsanado, solicitamos a la entidad, no otorgar el puntaje por EMPRENDIMIENTO DE MUJERES ni por FACTOR TÉCNICO al proponente COINSI S.A.S.

-FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN JURIDICA DEL PROCESO CONTRACTUAL No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022**	**FECHA**	**05 DE JULIO DE 2022**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 357.985.528,43**	**HORA**	**14:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**BOGOTÁ- ESCUELA DE POSTGRADOS FAC**

Grupo Azer

Hacer más, hacerlo mejor, hacerlo realidad.

Observación general:
Solicitamos respetuosamente a la entidad revisar la asignación de puntaje de propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media aritmética calculada, ya que nuestros resultados difieren de los de la entidad.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Carlos Mauricio Alba Garzón
Representante Legal
GRUPO AZER S.A.S en reorganización

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO:

Respecto a la observación allegada mediante MENSAJE 3822947 del Proponente GRUPO AZER SAS, la entidad se permite da respuesta a cada uno de los ítems de la siguiente manera:

1. En cuanto a su observación respecto al proponente ALCAX INGENERIA SAS, la entidad una vez verificada la carpeta de documentación allegada a la oferta, se evidencia que en la documentación sobre emprendimiento de mujeres aportada por ALCAX INGENERIA SAS, si cumple con los requisitos conforme lo exigido en el decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.14 numeral 2 incisos 3 y 4, teniendo en cuenta que aporto certificación bajo gravedad de juramento manifestando únicamente a la por lo tanto, no se acoge a la observación y se mantiene en el puntaje de emprendimiento de mujeres otorgado inicialmente en el consolidado preliminar de puntaje.

2. En cuanto a su observación respecto al proponente MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS COLOMBIA SAS, la entidad una vez verificada la carpeta de documentación allegada a la oferta, se evidencia que en la documentación sobre emprendimiento de mujeres aportada por MTA SAS, si cumple con los requisitos conforme lo exigido en el decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.14 numeral 2 incisos 3 y 4, por lo tanto, no se acoge a la observación y se mantiene en el puntaje de emprendimiento de mujeres otorgado inicialmente en el consolidado preliminar de puntaje.

3. En cuanto a su observación respecto al proponente BSV INGENIERIA SAS, la entidad una vez verificada la carpeta de documentación allegada a la oferta, en la cual se evidencia que el oferente BSV no allego certificación, por ende, no aplicó a emprendimiento de mujeres, así como se señaló en el informe preliminar jurídico, por lo tanto, la entidad se acoge a la observación y procederá a corregir el valor otorgado en el consolidado preliminar puntaje, sin otorgar puntaje técnico.

4. En cuanto a su observación respecto al proponente SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S**. (**SINCOC SAS), la entidad una vez verificada la carpeta de documentación allegada a la oferta, se evidencia que el oferente SINCOC SAS no allego certificación, por

ende, no aplicó a emprendimiento de mujeres, así como se señaló en el informe preliminar jurídico, por lo tanto, la entidad se acoge a la observación y procederá a corregir el valor otorgado en el consolidado preliminar puntaje, sin otorgar puntaje técnico.

5. En cuanto a su observación respecto al proponente INGENERIA RH SAS, la entidad una vez verificada la carpeta de documentación allegada a la oferta, se evidencia que en la documentación sobre emprendimiento de mujeres aportada por INGENERIA RH SAS, NO cumple con los requisitos conforme lo exigido en el decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.14 numeral 2 incisos 3 y 4, es así que, la entidad en su consolidado preliminar de puntajes se le asigno un valor (0,00), por lo tanto, la entidad no acoge su observación, teniendo en cuenta que no se le asigno puntuación técnica de emprendimiento al proponente RH SAS.

6. En cuanto a su observación respecto al proponente GRUPO CORAL INGENIEROS SAS, la entidad una vez verificada la carpeta de documentación allegada a la oferta, en la cual se evidencia que el oferente GRUPO CORAL INGENIEROS SAS no allego certificación, por ende, no aplicó a emprendimiento de mujeres, así como se señaló en el informe preliminar jurídico, por lo tanto, la entidad se acoge a la observación y procederá a corregir el valor otorgado en el consolidado preliminar puntaje, sin otorgar puntaje técnico.

7. En cuanto a su observación respecto al proponente COINSI S.A.S BIC, la entidad una vez verificada la carpeta de documentación allegada a la oferta, en la cual se evidencia que el oferente COINSI S.A.S BIC no allego certificación, por ende, no aplicó a emprendimiento de mujeres, así como se señaló en el informe preliminar jurídico, por lo tanto, la entidad se acoge a la observación y procederá a corregir el valor otorgado en el consolidado preliminar puntaje, sin otorgar puntaje técnico.

1. MENSAJE No. 8322803 MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS COLOMBIA SAS.

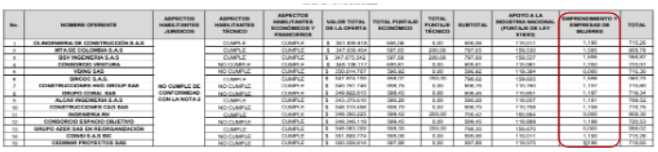
MTA DE COLOMBIA
Infraestructura Tecnológica e Ingeniería

Solicitamos a la entidad verificar y corregir el puntaje otorgado a los diferentes proponentes ya que no coincide y por tal motivo se estaría induciendo a la entidad a un error y no tendríamos en el proceso una selección objetiva. (Se adjunta Excel con formulación correcta).

3. Revisado el informe de evaluación publicado por la entidad el día 23 de junio donde esta asigna puntaje por factor de emprendimiento y empresas de mujeres a los proponentes:

- **BSV INGENIERIA S.A.S.**
- **SINCOC S.A.S.**
- **GRUPO CORAL S.A.S.**
- **COINSI S.A.S. BIC**
- **CEDIMAR PROYECTOS S.A.S.**

Tal cual como se puede validar a continuación:



Teniendo en cuenta, el decreto 1860 de 2021 articulo 3 acoge el CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres... Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador"

-FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN JURIDICA DEL PROCESO CONTRACTUAL No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022**	**FECHA**	**05 DE JULIO DE 2022**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 357.985.528,43**	**HORA**	**14:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**BOGOTÁ- ESCUELA DE POSTGRADOS FAC**



De acuerdo con lo anterior, queremos hacer notar a la entidad que los proponentes BSV INGENIERIA S.A.S., SINCOC S.A.S., GRUPO CORAL S.A.S., COINSI S.A.S. BIC, CEDIMAR PROYECTOS S.A.S., NO CUMPLEN con el CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, ya que no aportaron certificación por parte del revisor fiscal o contador Y el representante legal acreditando esta circunstancia, adicionalmente, tampoco aportaron los documentos soportes que requiere la ley.

De acuerdo con la Ley 80 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su Artículo 30° "De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:" Numeral 8º reza lo siguiente:

"Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, ***los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas****". De acuerdo con lo anterior y debido a que el oferente presentó su propuesta sin adjuntar documentación en la cual se relacione información obligatoria y objeto de comparación de ofertas frente a los demás oferentes,* ***NO*** *es posible que el oferente subsane los documentos relacionados anteriormente ya que de subsanar estos documentos conllevaría a* ***COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LA PROPUESTA****.*

Adicional a lo anterior, cabe recordar a la entidad que de acuerdo con la ley 1882 de 2018 articulo 5, parágrafo 1, el cual establece:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso", Solicitamos a la entidad no OTORGAR PUNTAJE por el apoyo a emprendimientos, empresas de mujeres que equivale al 0.25 puntos a los proponentes anteriormente mencionados ya que no cumplen con los documentos soportes para acreditar este puntuable como lo establece la ley en el decreto 1860 de 2021.

Adicionalmente, cabe resaltar que los documentos objeto de puntaje y comparación de oferta no son susceptible de subsanación razón por la cual este criterio no aplica para subsanación.

4. Revisado el informe de evaluación publicado por la entidad el día 23 de junio donde esta asigna puntaje por factor de emprendimiento y empresas de mujeres al proponente **GRUPO AZER S.A.S. EN REORGANIZACION** aporta el certificado por el Representante Legal para la acreditación del criterio de apoyo a emprendimientos, empresas de mujeres, sin embargo, no aporta la documentación completa.

El decreto 1860 de 2021 articulo 3 acoge el CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres... Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde

-FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN JURIDICA DEL PROCESO CONTRACTUAL No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022**	**FECHA**	**05 DE JULIO DE 2022**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 357.985.528,43**	**HORA**	**14:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**BOGOTÁ- ESCUELA DE POSTGRADOS FAC**

se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador"

De acuerdo con la Ley 80 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su Artículo 30° "De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:" Numeral 8º reza lo siguiente:

"Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, ***los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas****". De acuerdo con lo anterior y debido a que el oferente presentó su propuesta sin adjuntar documentación en la cual se relacione información obligatoria y objeto de comparación de ofertas frente a los demás oferentes,* ***NO*** *es posible que el oferente subsane los documentos relacionados anteriormente ya que de subsanar estos documentos conllevaría a* ***COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LA PROPUESTA****.*

Adicional a lo anterior, cabe recordar a la entidad que de acuerdo con la ley 1882 de 2018 articulo 5, parágrafo 1, el cual establece:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso", Solicitamos a la entidad no OTORGAR PUNTAJE por el apoyo a emprendimientos, empresas de mujeres que equivale al 0.25 puntos al proponente GRUPO AZER S.A.S. EN REORGANIZACION ya que **NO CUMPLE** con los documentos soportes para acreditar este puntuable como lo establece la ley en el decreto 1860 de 2021.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO:

Respecto a la observación allegada mediante MENSAJE 3822803 del Proponente **MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS COLOMBIA SAS.,** la entidad se permite da respuesta de la siguiente manera:

3. Revisado el informe de evaluación publicado por la entidad el día 23 de junio donde esta asigna puntaje por factor de emprendimiento y empresas de mujeres a los proponentes:

 - **BSV INGENIERIA S.A.S.**
 - **SINCOC S.A.S.**
 - **GRUPO CORAL S.A.S.**
 - **COINSI S.A.S. BIC**
 - **CEDIMAR PROYECTOS S.A.S.**

-FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN JURIDICA DEL PROCESO CONTRACTUAL No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022**	**FECHA**	**05 DE JULIO DE 2022**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 357.985.528,43**	**HORA**	**14:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**BOGOTÁ- ESCUELA DE POSTGRADOS FAC**

De los proponentes mencionados en su observación respecto a los puntajes otorgados, son las mismas observaciones que realizo el GRUPO AZER, las cuales ya fueron contestadas por la entidad, como se especifica en el punto anterior. únicamente se pronunciará a la observación en cuanto al proponente CEDIMAR PROYECTOS.

En cuanto a su observación respecto al proponente CEDIMAR PROYECTOS, la entidad una vez verificada la carpeta de documentación allegada a la oferta, en la cual se evidencia que el oferente CEDIMAR PROYECTOS no allego certificación, por ende, no aplicó a emprendimiento de mujeres, así como se señaló en el informe preliminar jurídico, por lo tanto, la entidad se acoge a la observación y procederá a corregir el valor otorgado en el consolidado preliminar puntaje, sin otorgar puntaje técnico.

En cuanto a su observación respecto al proponente GRUPO AZER SAS, la entidad una vez verificada la carpeta de documentación allegada a la oferta, se evidencia que en la documentación sobre emprendimiento de mujeres aportada por GRUPO AZER SAS, NO cumple con los requisitos conforme lo exigido en el decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.14 numeral 2 incisos 3 y 4, es así que, la entidad en su consolidado preliminar de puntajes se le asigno un valor (0,00), por lo tanto, la entidad no acoge su observación, teniendo en cuenta que no se le asigno puntuación técnica de emprendimiento al proponente GRUPO AZER SAS.

Por otra parte, la entidad se permite corregir la actuación del “consolidado preliminar de puntajes”, otorgando puntaje técnico a la propuesta VELANDIA BLANCO INGENIERIA SAS, al no haberse tenido en cuenta que, en el informe preliminar jurídico, se señalo que si aplico y no había observación alguna respecto al ítem de Emprendimiento de mujeres, lo cual lo hacía merecedor de una asignación diferente al valor (0,00).

Este comité evaluador JURIDICO, no otorgo puntaje por el factor emprendimiento de mujeres, por no ser de su competencia y no siendo establecido en el estudio previo, únicamente este COMITÉ, se encargo de validad el cumplimiento de los requisitos decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.14, para los proponentes que aplicaron a este criterio diferencial, que no era obligatorio. Por lo tanto, la asignación de puntaje por el factor de emprendimiento de mujeres se aplico dando cumplimiento a lo establecido en el estudio previo que seria sobre la sumatoria del puntaje técnico y económico.

Ahora bien, es pertinente aclarar a los proponentes:

1. Que los comités evaluadores siempre contaron con acceso a la totalidad de la documentación expuesta o cargada en el SECOP II por cada uno de los oferentes con el usuario de la Entidad, lo cual permitió la verificación de los documentos aportados y la emisión de los respectivos informes de evaluación, donde se adjuntaron evidencias de los mismos.
2. La restricción de la información fue marcada por parte de algunos proponentes desde la configuración de su perfil como proveedores y en los documentos cargados.
3. Citada información siempre ha estado disponible en la plataforma del SECOP II, siendo pública y que permanecerá para su respectiva consulta.

Lo anterior, de acuerdo con solicitud de los mensajes SECOP II No 3809380 MTA, 3822803 MTA, 3822947 GRUPO AZER.

Finalmente, respecto al mensaje No. 3828093 de MTA SAS, me permito informar que la entidad no se acoge a la observación realizada por parte de GRUPO AZER SAS, teniendo en cuenta que MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS COLOMBIA SAS, si cumple con los requisitos conforme lo exigido en el decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.14 numeral 2 incisos 3 y 4.

ST. ARANZALEZ ORTIZ ALBA LIZETH
Comité Jurídico Evaluador

OD16. Zully Rojas Ortiz.
Comité Jurídico Evaluador

-FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN JURIDICA DEL PROCESO CONTRACTUAL No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022**	**FECHA**	**05 DE JULIO DE 2022**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 357.985.528,43**	**HORA**	**14:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MENOR CUANTÍA**	**LUGAR**	**BOGOTÁ- ESCUELA DE POSTGRADOS FAC**